

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO CALI**
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA PISO 14 TEL. 8986868 EXT.6702-03

Cali, Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N° 0889

URGENTE ACCION DE TUTELA

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Email. notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

**ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**

Email: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Radicación No. 2021-00074-00

Accionante: JUAN CARLOS CERON PARUMA

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDIA
DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con lo ordenado por el titular del despacho mediante auto No.281 de sustanciación de la fecha resuelve: **"PRIMERO:** vincular a *TODAS LAS PERSONAS* que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado: Técnico Área Salud, Código 323, Grado 3, identificado Código OPEC 54141, dentro de la convocatoria 437 de 2017, así mismo se vincula al señor *JEFERSON PEREZ*, identificado con c.c # 1.081.155.890, en calidad de personas terceras con interés legítimo en la actuación, para que en ejercicio de sus derechos, intervenga en el transcurso del trámite y exponga sus argumentos acerca de la solicitud elevada por el señor *JUAN CARLOS CERON PARUMA*. En aras de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y debido proceso. **SEGUNDO:** Córrese traslado de la presente acción de amparo a las personas vinculadas como terceras con interés legítimo en la actuación, **a fin de que en el TERMINO DE 8 HORAS, den respuesta y anexen las pruebas que a bien tengan, en relación de lo planteado por el accionante** señor *JUAN CARLOS CERON PARUMA*, en contra de la *COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI*. **TERCERO:** Para efectos de lo anterior, se *ORDENA* a *LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI*, *PUBLICAR* el contenido de la acción de tutela, sus anexos y de este auto en un lugar de amplia difusión que garantice la publicidad del presente trámite a los interesados remitiendo constancia de ello al Despacho dentro del término perentorio de ocho (08) horas contados desde la notificación de esta decisión".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN JOSÉ OCAMPO NARVÁEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO CALI
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA PISO 14 TEL. 8986868 EXT.6702-03

Cali, Septiembre Trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N° 0890

URGENTE ACCION DE TUTELA

señor

JUAN CARLOS CERON PARUMA

Email: jucace8@hotmail.com

Ciudad

Radicación No. 2021-00074-00

Accionante: JUAN CARLOS CERON PARUMA

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con lo ordenado por el titular del despacho mediante auto No.281 de sustanciación de la fecha resuelve:
"PRIMERO: vincular a *TODAS LAS PERSONAS* que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado: Técnico Área Salud, Código 323, Grado 3, identificado Código OPEC 54141, dentro de la convocatoria 437 de 2017, así mismo se vincula al señor *JEFERSON PEREZ*, identificado con c.c # 1.081.155.890, en calidad de personas terceras con interés legítimo en la actuación, para que en ejercicio de sus derechos, intervenga en el transcurso del trámite y exponga sus argumentos acerca de la solicitud elevada por el señor *JUAN CARLOS CERON PARUMA*. En aras de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y debido proceso. **SEGUNDO:** Córrese traslado de la presente acción de amparo a las personas vinculadas como terceras con interés legítimo en la actuación, **a fin de que en el TERMINO DE 8 HORAS, den respuesta y anexen las pruebas que a bien tengan, en relación de lo planteado por el accionante** señor *JUAN CARLOS CERON PARUMA*, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI. **TERCERO:** Para efectos de lo anterior, se ORDENA a LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PUBLICAR el contenido de la acción de tutela, sus anexos y de este auto en un lugar de amplia difusión que garantice la publicidad del presente trámite a los interesados remitiendo constancia de ello al Despacho dentro del término perentorio de ocho (08) horas contados desde la notificación de esta decisión".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN JOSÉ OCAMPO NARVÁEZ
Secretario